

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188 - 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 02 de agosto de 2022.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 272-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 21 de julio del 2022, Informe N° 0198-2022-GDOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 21 de julio del 2022, Informe N° 01799-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 08 de julio del 2022, Informe N° 0351-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 06 de julio del 2022, Informe N° 599-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 05 de julio del 2022, Informe N° 020-2022-BKC-IO/OGSLTP-MDK/LC de fecha 30 de junio del 2022, Memorandum N° 105-2022-OGSLTP-MDK/LC, Informe N° 0331-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 17 de junio del 2022, Informe N° 022-2022 MDK/OEI/SCM de fecha 06 de Junio del 2022, Memorandum N° 066-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 31 de mayo del 2022, Informe N° 122-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 10 de marzo del 2022, Informe N° 083-2022-JHCC-OEI-MDK/LC de fecha 22 de febrero del 2022, Informe N° 01-2021-GFVC-MDK/LC de fecha 22 de diciembre del 2021, Informe N° 208-2021-MDK-ECA-DLSP de fecha 01 de diciembre del 2021, Informe N° 0188-2021-OEI-MDK/LC de fecha 29 de noviembre del 2021, Informe N° 002-GFVC-2021 OEI-MDK de fecha 19 de noviembre del 2021, MEMORANDUM N° 011-2021-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 15 de noviembre se **asigna carga laboral sobre elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE TUNKICHACA, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO"** al ing. Proyectista Gary Fresnet Vega Cabrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972. las municipalidades son órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, inciso 3 del artículo N° 9 del D.L N° 1280, establece que los gobiernos regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento; asimismo, conforme al Inciso 1) del artículo 10 del DL en mención, los gobiernos locales tienen la función de administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece normas que regulan los procesos vinculados a la ejecución de obra por modalidad de Administración Directa, siendo función de la Contraloría General Dictar disposiciones necesarias que aseguren el proceso integral de control, en vista que la Ejecución de las Obras por administración directa comprometen el uso de los recursos financieros del estado, es por ello que, en su numeral 3 del artículo 1° señala "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente. el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados. presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. También nos señala en el Numeral 8 del citado artículo en el numeral 8° El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188 - 2022-GM-MDK/LC

mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, se tiene Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, que tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que la Ley N° 31015 - LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES, en el Art. 4.- definiciones menciona en el 4.1 intervenciones de infraestructura social básica: son inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) y, las actividades para la ejecución de pequeñas obras, cuyo objeto es contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población rural o periurbana en situación de pobreza y extrema pobreza, entre ellas las vinculadas a infraestructura de centros educativos, puestos de salud, agua potable, letrinas, minipresas, reparación o apertura de trochas carrozables, puentes, muros de contención, redes secundarias de electrificación, mejoramiento de vivienda social, entre otras.

Que, mediante MEMORANDUM N° 011-2021-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 15 de noviembre del 2021 el Director de la Oficina de Estudios de Inversión asigna carga laboral sobre elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE TUNKICHACA, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" al Ing. Proyectista Gary Fresnet Vega Cabrera, el que mediante Informe N° 002-GFVC-2021 OEI-MDK de fecha 19 de noviembre del 2021 lo remite al Director de la Oficina de Estudios de Inversión el plan de trabajo del Expediente Técnico para su evaluación, por lo que dicha área a través del Informe N° 0188-2021-OEI-MDK/LC de fecha 29 de noviembre del 2021 remite el plan de trabajo del expediente técnico al Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos MDK

Que, mediante Informe N° 208-2021-MDK-ECA-DSLP de fecha 01 de diciembre del 2021 el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite la aprobación del plan de trabajo para la elaboración de expediente técnico "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TUNKICHACA, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO" al Director de la Oficina de Estudios de Inversión, en ese sentido, mediante el Informe N° 01-2021-GFVC-MDK/LC de fecha 22 de diciembre del 2021 el Ing. Gary Fresnet Vega Cabrera -proyectista- realiza la presentación del expediente técnico al Director de la Oficina de Estudios de Inversión, el mismo que por medio del Informe N° 083-2022-JHCC-OEI-MDK/LC de fecha 22 de febrero del 2022 remite el expediente técnico para su evaluación y aprobación al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el cual a través del Informe N° 122-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 10 de marzo del 2022 concluye que el expediente técnico se encuentra observado.

Que, por medio del Memorandum N° 066-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 31 de mayo del 2022 el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión remite al Proyectista Ing. Saúl Corrales Mallqui las observaciones para su levantamiento respectivo, en ese sentido, con Informe N° 022-2022 MDK/OEI/SCM de fecha 06 de Junio del 2022 se procede al levantamiento de observaciones, por ende, con Informe N° 0331-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 17 de junio del 2022 el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TUNKICHACA, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el mismo que mediante Memorandum N° 105-2022-OGSLTP-MDK/LC encarga al Ing. Bernardino Kopa Cruz la evaluación del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 020-2022-BKC-IO/OGSLTP-MDK/LC de fecha 30 de junio del 2022 el Inspector de Obra emite opinión favorable respecto al Expediente Técnico "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TUNKICHACA, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por lo que por medio del Informe N° 599-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 05 de julio del 2022 el Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos remite la aprobación del expediente técnico al Director General de Estudios de Inversión, el mismo que mediante Informe N° 0351-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 06 de julio del 2022 remite la aprobación del expediente técnico a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial,

Que, mediante Informe N° 01799-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 08 de julio del 2022 se remitió la aprobación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TUNKICHACA, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" a la Gerencia Municipal, el cual fue proveído a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su opinión de disponibilidad Presupuestal en fecha 11 de julio del 2022, mediante Informe N° 0198-2022-GDOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 21 de julio del 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MDK se remite la opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,234,531.41 (un millón

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188 - 2022-GM-MDK/LC

doscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y uno con 41/100 soles), dicho informe fue proveído a Asesoría Jurídica para su Opinión Legal en fecha 21 de julio del 2022.

Que, mediante Opinión Legal N° 272-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 21 de julio del 2022 la oficina de Asesoría Legal OPINA, por la procedencia del trámite administrativo para su APROBACIÓN del expediente Técnico del proyecto PI "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TUNKICHACA, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO"; con un presupuesto de S/. 1, 234, 531.41 (un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y uno con 41/100 soles), cuya ejecución será bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de 90 días calendarios.

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente Técnico del PI "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TUNKICHACA, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO"; con un presupuesto de S/. 1, 234, 531.41 (un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y uno con 41/100 soles) cuya ejecución será bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de **90 días calendarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD : Administración Directa

	Monto Presupuestado
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO	S/. 1,015,431.49

ESTRUCTURA COSTOS INVERSIÓN (Componente : Estudio, Obra, Supervisión)

DESCRIPCIÓN	MONTO
C1.- COMPONENTE I : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	998,482.33
C2.- COMPONENTE II : CONOCIMIENTO EN GESTION VIAL DE LAS AUTORIDADES Y POBLACION AFECTADA	16,949.16
	=====
	=
CD COSTO DIRECTO	S/. 1,015,431.49
GG GASTOS GENERALES 11.01%	S/. 111,761.76
GS GASTOS DE INSPECCION DE OBRA 4.58%	S/. 46,531.78
COSTO TOTAL = OBRA + INSPECCION	1,173,725.02
LO GASTOS LIQUIDACION DE OBRA 1.59%	S/. 16,184.35
ET GASTO DE ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO 3.45%	S/. 35,017.53
EV	
A GASTO DE EVALUACION DE EXP. TÉCNICO 0.95%	S/. 9,604.50
	=====
	=
P_T PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,234,531.41

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado, en la presente resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 188 - 2022-GM-MDK/LC

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, cumpla estrictamente con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", y previo al inicio del PI, deberá contar con el plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" aprobado y registrado en el MINSa (SICOVID-19);

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicite la Asignación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio de la ejecución del expediente Técnico "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TUNKICHACA, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", de conformidad a la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, de acuerdo al "Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: NUMERAL 1.- Las Entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, (...);

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina General de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico de la actividad y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; así como realizar el control de avance físico.

ARTÍCULO SEXTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática y/o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Ebert Pacco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

Cc/
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura exp. Original
Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
Oficina General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Asesoría Jurídica
Archivo